Los castigos prescritos y la pena de muerte no deben ser ejecutados en las mezquitas

Hakim Ibn Huzam -Al-lah esté complacido con él- narró que el Mensajero de Al-lah -la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él- dijo: “Los castigos prescritos y la pena de muerte no deben ser ejecutados en las mezquitas”.
[Hadiz aceptable (Hasan)] [Registrado por Abu-Dawud]

El honorable compañero del Mensajero de Al-lah, Hakim Ibn Huzam -Al-lah esté complacido con él- narra que el Mensajero de Al-lah -la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él- prohibió que los castigos sean ejecutados en las mezquitas”, ya que sean los castigos relacionados con Al-lah o con el ser humano, puesto que supone una violación de la santidad de la mezquita, así como para evitar que se ensucie con posibles heridas o impurezas, y dado que la mezquita ha sido construida para la oración, la mención de Al-lah (dikr) y no para la ejecución de castigos. Este hadiz es una prueba de que es ilícito ejecutar los castigos en la mezquita y la prohibición de imponer la pena capital en este lugar, dado que la prohibición es el origen de lo ilícito como se tienen en cuenta en los fundamentos de la religión. No hay otro motivo que indique lo contrario de su significado verdadero.

https://sunnah.global/hadeeth/es/show/10892